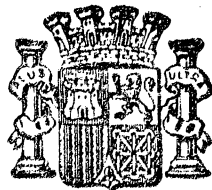


BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Viernes 27 de agosto de 1937

Núm. 311

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.**—Concediendo los beneficios establecidos en el artículo 1.º del Decreto número 220 a la S. A. «Papelera de Arzabalza».—Pág. 3058.
- Orden.**—Idem idem a la S. A. «Minas de Langreo y Siero».—Pág. 3058.
- Orden.**—Confirmando en el cargo a D. Juan Irigoyen Guerricabeitia, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Vizcaya.—Pág. 3058.
- Orden.**—Idem idem a D. Evelio Salazar García, Catedrático de la Universidad de Valladolid.—Pág. 3058.
- Orden.**—Idem idem a D. Mariano Sánchez Sánchez y D. Clodoaldo García Muñoz, de la Universidad de Valladolid. Pág. 3058.
- Orden.**—Idem idem a D. Santos Samper, D. Fermín García Ezpeleta y doña María de Jesús Alvarez Fernández, Inspectores de primera enseñanza de Vizcaya.—Pág. 3059.
- Orden.**—Sobre capacidad física del Portero 4.º de Ministerios civiles Tomás Fernández Madrid.—Página 3059.
- Orden.**—Cesando como alumno interno, e inhabilitación durante cinco años para cargos universitarios, a D. Aurelio Rodríguez Gallejones, de la Facultad de Medicina de Valladolid.—Pág. 3059.
- Orden.**—Idem en el cargo de Auxiliar temporal, D. Vicente Baena Baena, e inhabilitándole durante tres años para cargos de enseñanza.—Página 3059.
- Orden.**—Inhabilitando por cinco años para cargos universitarios a D. Manuel Blanco Sarmiento, Ayudante de Clases Prácticas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Pág. 3059.
- Orden.**—Reponiendo en su cargo a D. Pedro Carasa Arroyo, Catedrático del Instituto de Vigo.—Página 3059.
- Orden.**—Desestimando Instancia de D. Guillermo González-Meneses.—Pág. 3059.

Orden.—Disolviendo las Asociaciones profesionales que se mencionan.—Págs. 3059 y 3060.

SECRETARIA DE GUERRA

Pensioneros

Orden.—Sobre comparecencia de testigos ante la Autoridad militar para levantamiento del acta que determina el párrafo 1.º del artículo 6.º del Decreto núm. 92 (B. O. número 51).—Pág. 3060.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden.—Nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a Alejandro Pelletier Román y otros.—Pág. 3060.

Ascensos

Orden.—Se promueve al empleo de Teniente y Alférez provisional a D. Francisco Abascal Fernández y otros.—Pág. 3060.

Orden.—Idem al empleo de Alférez provisional de Artillería a los alumnos D. Enrique Barceló Carlos y otros.—Págs. 3060 y 3061.

Orden.—Se concede el empleo de Capitán al Teniente del Cuerpo de Inválidos D. José Permuy Castañón.—Pág. 3061.

Asimilaciones

Orden.—Deja sin efecto la asimilación concedida al Médico civil D. Ernesto Salmerón Galán, en virtud de Orden de 15 de febrero último (B. O. núm. 120).—Pág. 3061.

Orden.—Idem idem al Médico civil D. Eumenio Ancochea Cibeira por Orden de 26 del mes próximo pasado (B. O. núm. 281).—Pág. 3061.

Orden.—Idem idem al Médico civil D. José Fernández González por Orden de 26 de mayo último («Boletín Oficial» núm. 220).—Pág. 3061

Orden.—Rectifica la Orden de 9 del actual (B. O. núm. 297) en lo que se refiere al primer apellido del Médico civil D. Vicente Carrulla Riera.—Pág. 3061.

Orden.—Concede la asimilación militar que indica a D. Prudencio Olivera García y otros.—Págs. 3061 y 3062.

Cuerpo de Mutilados de la Guerra

Orden.—Declarando Mutilado absolu-

to al guardia de asalto Manuel Ballina Montoto.—Págs. 3062 y 3063.

Orden.—Rectificando la Orden de 10 de julio próximo pasado (B. O. número 286) por la que se declaraba «Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria» al Sargento de Artillería D. Luis Pérez Cid, en el sentido que indica.—Pág. 3063.

Orden.—Idem idem la de 16 de julio próximo pasado (B. O. núm. 272) respecto de D. Julián de Miguel García.—Pág. 3063.

Orden.—Idem idem la de 10 de julio próximo pasado (B. O. núm. 266) respecto de D. Antonio Urbina Garrido.—Pág. 3063.

Derechos pasivos

Orden.—Accediendo a lo solicitado por el Brigada y Sargento D. Arturo Herrero Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Pérez, que solicitan acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases pasivas.—Página 3063.

Destinos

Orden.—Nombrando Ayudante de Campo del Excmo Sr. General don Emilio Fernández Pérez, Inspector General de la Guardia civil, al Comandante de Infantería D. Arturo Sanz Tobalina.—Pág. 3063.

Disponibles

Orden.—Pasa a situación de «Dispónible gubernativo» el Practicante Militar D. Vicente Mayor Jaén.—Pág. 3063.

Empleos honoríficos

Orden.—Se confiere el empleo de Alférez provisional honorario a los Milicianos de F. E. T. y de las J. O. N. S., D. Epifanio Izquierdo Benito y otro.—Pág. 3063.

Medalla Militar

Orden.—Concede la Medalla Militar al cabo Embarek Ben Brahim, con méritos contraídos.—Pág. 3063.

Orden.—Idem al soldado de idem, número 244, Mohamed Ben Tanyi.—Pág. 3064.

Orden.—Idem al idem, número 4.074, Abderrahaman Ben Kaddur.—Página 3064.

Orden.—Idem al Teniente de Infantería, fallecido, D. Francisco Marmol Arrabal.—Pág. 3064.

Oficialidad de Complementos

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Caballería D. Francisco Pericas Pedraza.—Pág. 3064.

Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Caballería D. Prudencio González Altuna.—Pág. 3064.

Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Caballería D. Juan Monserrat Piza y otros.—Pág. 3064.

Destinos

Orden.—Pasa destinado a la Delegación de Prensa y Propaganda de Salamanca el Teniente de Complemento de Caballería D. Ramón Dalmases Villavechia.—Págs. 3064 y 3065.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer empleo de Capitán al Teniente de Comple-

mento de Infantería D. Félix Juan Valdés.—Pág. 3065.

Reemplazo

Orden.—Pasa a situación de reemplazo, con residencia en Melilla, el Oficial moro de 2.ª clase Mohamed Ben Moh el Hach.—Pág. 3065.

Retiros

Orden.—Pasan a situación de retirados los Oficiales comprendidos en la relación que acompaña.—Página 3065.

Señalamiento de haber pasado

Orden.—Señalando el que corresponde al Coronel de Infantería, retirado, D. Aloyar Arias de la Torre.—Pág. 3065.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado» el Sargento de Infantería D. Pascual Campos Duce.—Pág. 3065.

Pensiones

Orden.—Concediendo pensión, con carácter provisional a doña Josefa Martín Alzua y otros.—Págs. 3066 a 3069.

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden.—Se concede el ascenso al empleo de Teniente de Complemento de Aviación a los Alféreces don Antonio López Sert y otros.—Página 3070.

Títulos

Orden.—Se concede el Título de Piloto Militar de Aeroplanos de Guerra al Brigada de Aviación D. Florán Macarrón Fernández.—Pág. 3040.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Papelera de Arzabalza», con domicilio en Tolosa (Guipúzcoa), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Minas de Langreo y Siero», con domicilio en Gijón y accidentalmente en La Coruña, he acordado conceder a esa entidad los beneficios

establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan Irigoyen Guerricabeitia, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Vizcaya, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Juan Irigoyen Guerricabeitia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Evelio Salazar García, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Ense-

ñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Evelio Salazar García e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Mariano Sánchez Sánchez y D. Clodoaldo García Muñoz, Catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Mariano Sánchez Sánchez y de D. Clodoaldo García Muñoz.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Santos Samper, D. Fermín García Ezpeleta y D.^a María de Jesús Álvarez Fernández, Inspectores de Primera Enseñanza de Vizcaya, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Santos Samper, D. Fermín García Ezpeleta y de Doña María de Jesús Álvarez Fernández.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistas las justificaciones de la capacidad intelectual y física en que se encuentra Tomás Fernández Madrid, Portero 4.^o de los Ministerios civiles, con destino en el Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza de Sevilla, para continuar en el servicio activo de la Administración civil del Estado, y teniendo en cuenta el informe favorable del Director del referido Centro y lo que previene el artículo 13 del Estatuto vigente de esta clase de personal, he acordado:

1.^o Que el mencionado Portero continúe en el destino que en la actualidad desempeña; y

2.^o Que por la Secretaría de dicho Centro docente se haga constar esta resolución en el título administrativo del interesado, mediante la correspondiente diligencia.

Burgos 25 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a Aurelio Rodríguez Gallejones, Alumno interno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propues-

ta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

El cese como alumno interno e inhabilitación durante cinco años para cargos universitarios.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Vicente Baena y Baena, Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

El cese en su cargo de Auxiliar temporal a D. Vicente Baena y Baena, e inhabilitación durante tres años para cargos de enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de agosto de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Manuel Blanco Sarmiento, Ayudante de Clases Prácticas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La inhabilitación por cinco años para cargos universitarios.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pedro Carasa Arroyo, Catedrático de Latín del Instituto de 2.^a Enseñanza de Vigo (Pontevedra), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La reposición en el cargo, con pérdida de los haberes devengados durante la suspensión, de D. Pedro Carasa Arroyo, e inhabilitarle para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Vista la instancia presentada por D. Guillermo González Meneses Rodríguez contra acuerdo de la Presidencia de la Junta Técnica fecha 24 de julio pasado que anuló su nombramiento de profesor interino de Educación Física y

Considerando: Que dicha resolución es firme y contra ella no cabe otro recurso que ante el Jefe del Estado, a tenor del artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Junta Técnica,

Esta Presidencia ha acordado desestimar la mencionada instancia.

Burgos 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: En distintas épocas y con expresa aprobación ministerial se crearon tres asociaciones de carácter benéfico «Asociación Benéfica de Empleados de Correos», «Sociedad de Socorros» y «Asociación de Nuestra Señora del Pilar» posteriormente llamada «Hogar Escuela».

Es evidente que en todas ellas se cumplieron los requisitos esenciales para que nacieran a

la vida legal, pero no es menos cierto que, en los últimos años, la tutela y vigilancia que por ministerio de la Ley compete al Gobierno y a las Autoridades administrativas, no se ejerció con la debida eficacia, derivándose de esa laxitud de normas una desviación de los fines que se persiguieron al crearlas, que no eran otros que el fomentar el más sano espíritu corporativo y el auxilio y beneficio mutuo de sus adheridos.

En su virtud, he dispuesto lo siguiente:

1.º Se declaran disueltas las tres asociaciones profesionales tituladas «Asociación Benéfica de Empleados de Correos», «Sociedad de Socorros mutuos de Empleados del Cuerpo de Correos» y «Hogar - Escuela de Huérfanos de Correos».

2.º Se crea, con carácter nacional, una «Asociación Benéfica de Correos», cuyo objeto es socorrer con cuotas en metálico en la cuantía que permitan los ingresos, a los jubilados y herederos de los funcionarios fallecidos, y constituir pensiones mensuales para atender a la educación de sus huérfanos.

3.º Esta nueva Asociación asumirá los derechos y obligaciones de las disueltas, y se hará cargo de sus bienes muebles, inmuebles, efectos y documentos, administrándolos mediante una Comisión provisional.

4.º La Comisión provisional estará constituida por el Jefe de los Servicios Bancarios de Correos y otros dos funcionarios designados por el Director del Ramo, quien actuará como Presidente.

5.º Esta Comisión redactará el proyecto de Estatutos, en el plazo máximo de un mes, procurando al refundir los de las tres Asociaciones disueltas, acoplar y conciliar los derechos de los antiguos asociados. Dicho proyecto se someterá a la aprobación de la Junta Técnica del Estado.

Burgos 25 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Francisco G. Jordana.
Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones,

Secretaría de Guerra

Ordene s

Pensiones

Con objeto de evitar gastos y perjuicios que al servicio se irrogan por el traslado de testigos, especialmente cuando pertenecen a Armas o Cuerpos Armados y las dificultades para que éstos concurren en día y hora determinada ante la Autoridad Militar para el levantamiento del acta que determina el párrafo 1.º del artículo 6.º del Decreto número 92 (B. O. del E. núm. 51) procede, para los casos en que los testigos se hallen ausentes de la Plaza en que tengan que efectuar su comparecencia, se sustituya ésta por una declaración jurada suscrita por los mismos con el visto bueno de sus Jefes o con el de la Autoridad Militar de su residencia, si fueren paisanos, y reunidas las tres por el Gobernador o Comandante Militar de la provincia o punto de residencia de la persona interesada, formular el certificado que de ellas se deduzca, para que surta los efectos que señala el citado artículo.

Burgos 24 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Como comprendidos en la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al Cabo y Soldados que a continuación se relacionan, quedando destinados en los mismos Cuerpos en que se hallan actualmente.

Ejército del Centro:

Cabo Alejandro Pelletier Román.

Soldado Modesto Beltrán Jiménez

Parque de Artillería de Melilla:

Artillero 2.º Juan Cano Merino

Burgos 24 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento el curso correspondiente, se promueve al empleo de Tenientes y Alféreces provisionales a los alumnos que a continuación se relacionan.

Tenientes provisionales:

D. Francisco Abascal Fernández

Antonio Angulo Alvarez

José Cucurella Alsina

Antonio Ceva García

Miguel Ederra Zalva

Auxilio Goñi Donazar

Germán Escribano Ortega y

Herrero

Rafael Mújica Celaya

Eugenio Izquierdo Aguilar

Pedro Moreno Segura

Manuel Navarro Mancebo

Antonio Sánchez Córdoba

Emilio Delgado Orbaneja

Juan Antonio Conde y de

Ponte.

José Gordón Morales

Teodoro Aparicio Gutiérrez

Fausto García Marco.

Antonio Oliva Martín

Antonio Mora López

José Chávarri Zuazo

Luis Ignacio Alós y Huelin

José María Mas de Kaxaes

y Arbós.

José Lafuente Romero

Francisco Meis Dominguez.

José María de Pedro San Gil

Manuel Lote Fernández.

Tomás Morales Alfaro.

Manuel Téllez Ballesteros

Pablo Aragón Treceño

Luis Cordero Piriz

Luis María Iribarren Izurzun

Luis González de Echávarri

Luis Calvo Serrano

Ramón Vargas Urbano

Román Sánchez Gómez

Alférez provisional:

D. Ignacio de Alós y Huelin

Burgos 24 de agosto de 1937.

= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Artillería, y pasan a servir los destinos que se indican, los Alumnos declarados aptos en el curso convocado por Orden de 16 de julio último (B. O. núme-

ro 242), que figuran en la siguiente relación:

Al Ejército del Sur

D. Enrique Barceló Carlos.
Manuel Bernardez Ecija
Eduardo de Ory Lozano
Fernando Reguera Blanco
Carlos Casares López
Luis Iturzaeta y García Ortega
Fernando Fez Ruiz
Fernando Meldenbauer Gea
Miguel Valdivia Garzón
Joaquín Domínguez Manjón

Al V Cuerpo de Ejército

D. Antonio Soler Aranaz
Luis Cámara Molina.
Arturo Seguí Tomás
Martiniano Galindo Marcial

Al VI Cuerpo de Ejército

D. Manuel Sainz de Vicuña
Francisco Hurtado de Saracho Espalda
Jesús Larrazábal y Zubizarreta
Francisco Jalón Pardo Pimentel
Francisco Fernández de Castro y Sánchez del Cueto
José María Ballell Juanals
Ángel Andrés Pérez

Al VII Cuerpo de Ejército

D. Rafael Escobar y Rozas
Manuel Plaza Izquierdo
Manuel Buitrán Fernández
Manuel Alfa Medina
José Antonio Fernández Fernández Moyano
Manuel Hernández Blázquez
Fernando López Cózar Gómez
Carlos Arias Alonso
Ricardo García Ferrando
José María Ortell Vintró
Francisco Zafra Marín
José María García Gutiérrez
José Ramón Cabrera

Al VIII Cuerpo de Ejército

D. Francisco García Fidalgo
Blas de Frutos Miguel
Antonio Quiroga Abarca
José María Callis Turner
Manuel López Flores
Manuel Pita Romero
Paulino Vázquez Iglesias

A las Fuerzas Militares de Marruecos

D. Ricardo de Rada Martínez
Isidro Fernández P. y Velasco.
Luis Moreno Magdalena

D. José Susino González.
Renato Viader Sirges
Ángel de las Rivas Resino
Luis Díaz Martínez
Enrique Torres Ferrer
Diego Carbonell de León
Burgos 24 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra y por reunir las condiciones señaladas en el capítulo 2.º, artículo 3.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el ascenso al empleo de Capitán, al Teniente de dicho Cuerpo D. José Permuy Castañón, con la antigüedad de 9 de julio de 1937.

Burgos 24 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y por padecer pérdida total de la visión del ojo izquierdo, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida al Médico civil D. Ernesto Salmerón Galán, en virtud de orden de 15 de febrero último (B. O. número 120), quedando en la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 24 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A petición del interesado, por su mal estado de salud, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida al Médico civil D. Eumenio Ancochea Cibeira, por Orden de 26 del mes próximo pasado (B. O. número 281), quedando en la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 24 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Coronel Director de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Centro y a petición del interesado, por haber sido reclamado por el Excmo. Sr. Director del Patronato Nacional Antituberculoso para desempeñar sus funciones en el Dispensario Antituberculoso Central de Logroño, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida al Médico civil D. José Fernández González, por orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 220), quedando en la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 24 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de 9 del actual (B. O. número 297), en lo que se refiere al Médico civil D. Vicente Carrulla Riera, en el sentido de que su verdadero primer apellido es el de Carulla y no el que por error de imprenta figuraba.

Burgos 24 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de esta Secretaría de 8 de marzo último (B. O. núm. 141), se concede la asimilación militar que se indica, al personal civil y militar que figura en la siguiente relación:

D. Prudencio Olivera García, Ingeniero Industrial, Ingeniero del Servicio de Recuperación 2.ª Zona, Capitán.

D. José Luis Ortiz de Zárate y Navea, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Recuperación 2.ª Zona, Teniente.

D. Fausto Rosillo Luque, Actuario Mercantil, Jefe de Oficina del Parque de Automóviles de San Sebastián, Teniente.

D. Vicente Zaragoza Castaing, Abogado, Asesor Jurídico del Servicio de Automovilismo del Ejército del Norte, Teniente.

D. Santiago Fernández Viyella, Intendente Mercantil, Jefatura de Recuperación, Teniente.

D. Pedro Jordán de Urries y

de Ulloa, Perito Mercantil, Jefe de Oficina del Servicio de Automovilismo del 6.º Cuerpo de Ejército, Teniente.

D. Juan Antonio San Pedro Dividos, Profesor Mercantil, 2.ª Zona de Recuperación, Teniente.

D. Antonio Jordán de Urries y de Ulloa, Intendente Mercantil, Parque Ejército Sur, Teniente.

D. Andrés Jaque Amador, Técnico Industrial, Encargado de Talleres del Servicio de Automovilismo del 7.º Cuerpo de Ejército, Alférez.

D. Francisco Zorrilla de la Gándara, Ingeniero Industrial, Jefe del Taller de Automovilismo en Burgos, Teniente.

D. Heliodoro Temprano Hernández, Ingeniero Industrial, Ingeniero Jefe del destacamento de Automóviles del 8.º Cuerpo de Ejército, Teniente.

D. Miguel Aulló Urech, Ingeniero de Montes, Jefe de destacamento de la Jefatura de Automovilismo, Teniente.

D. Enrique García Ruiz, Ingeniero de Montes, Jefe de destacamento de la Jefatura de Automovilismo, Teniente.

D. José María Cortázar y Elio, Ingeniero de Minas, Jefe de destacamento del Parque de Automóviles número 2, Teniente.

D. Victorino Marqués González, Ingeniero Industrial, Subjefe de Taller de la 1.ª Zona de Recuperación, Teniente.

D. Ignacio Escudero Delgado, Ingeniero Industrial, Jefe de destacamento de la 1.ª Zona de Recuperación, Teniente.

D. Francisco Elías de Tejada Spinola, Abogado y Profesor de la Universidad de Madrid, Jefe de Sección de Automóviles del Ejército del Sur, Alférez.

D. Gabriel Torrente Vidal, Perito Industrial, Maestro de Taller de la 2.ª Zona de Recuperación, Alférez.

D. Manuel Compas Rodríguez, Maestro de Taller, Encargado de Talleres de Automóviles del Ejército del Sur, Alférez.

D. José Valls de León, Ingeniero Agrónomo, Jefe de Sección de la Jefatura de Automovilismo, Alférez.

D. Enrique Busch Moreno, Bachiller y Perito Aparejador, Ayudante del Ingeniero Jefe de

la 3.ª Zona de Recuperación, Alférez.

D. Martín Echevarría Zubia, Ingeniero Industrial, Subjefe de Taller de la 1.ª Zona de Recuperación, Teniente.

D. Ramiro Burgueño del Prado, Perito Industrial, Encargado Control Garage Delibes, Valladolid, Alférez.

D. Luis Pérez del Pulgar y Valls, Perito industrial, Jefe de Sección de la Jefatura de Automovilismo, Alférez.

D. Félix Jaime Echevarría Iturralde, Ingeniero industrial, Jefe de Oficinas del Servicio de la 1.ª Zona de Recuperación, Teniente.

D. Adolfo Giménez Losa, Perito Mecánico, Conductor y Brigada de Complemento, Jefe de Destacamento de Automóviles del 7.º Cuerpo de Ejército, Alférez.

D. Manuel Valcells Morató, Perito Mecánico, Jefe de Destacamento de Automóviles del séptimo Cuerpo de Ejército, Alférez.

D. José María Callis Torner, Perito Agrónomo, Jefe de Destacamento de Automóviles del primer Cuerpo de Ejército, Alférez.

D. Angel Oliveras Guart, Profesor de Término y Mercantil, Jefe de Oficinas del Servicio de Automóviles del primer Cuerpo de Ejército, Alférez.

Burgos 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cuerpo de Mutilados de la Guerra

El Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra me remite, para su publicación, la siguiente Orden de declaración de Mutilado Absoluto del guardia de Asalto don Manuel Ballina Montoto, que formula con arreglo al artículo 10 del Decreto número 225 de 28 de febrero del corriente año (B. O. número 131), y vistos los dictámenes emitidos por las Asesorías Jurídica y Médica de aquella Dirección.

«El Guardia de Asalto D. Manuel Ballina Montoto, perteneciente a la Sección de servicios locales de Oviedo, fué herido por disparo de arma de fue-

go por el enemigo en la región temporal con salida por órbita izquierda el día 7 de octubre de 1936 en el sitio «Loma del Canto», donde se encontraba con su unidad y por orden del Comandante Jefe del Cuerpo, siendo evacuado al Hospital Provincial de Oviedo, y de allí al de Oza de La Coruña, donde permaneció hasta el 5 de marzo de 1937, en que fué reconocido por un Tribunal Médico Militar, y según acta del mismo, fué declarado Mutilado Absoluto por padecer pérdida de ambos globos oculares por heridas recibidas por el enemigo, siendo ascendido a Cabo por méritos de guerra en 21 de abril.

El interesado fué declarado Mutilado Absoluto según acta de reconocimiento facultativo, expedida por el Hospital Militar de La Coruña, de fecha 5 de marzo de 1937, por estar comprendido en el apartado A) artículo 1.º del Decreto número 225, de 28 de febrero de 1937, y por tal motivo el Guardia de Asalto D. Manuel Ballina Montoto tiene derecho a usar el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», y conforme al último párrafo, apartado D) artículo 2.º del Decreto mencionado, puede disfrutar el haber de 6.000 (seis mil) pesetas anuales, desde el momento de la mutilación, producida el día 7 de octubre de 1936, que se aumentará en 500 pesetas anuales, cuyo aumento solicitará de la Dirección de Mutilados de la Guerra todos los años hasta llegar al máximo de doce mil pesetas a los doce años; gozará del tratamiento superior al que le corresponde a su empleo de Guardia, y disfrutará en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º del mismo Decreto.

El interesado, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto, tiene la obligación de tener un servidor que le asista, al que abonará un salario mínimo de seis pesetas diarias, incluidas ya en la pensión que se le concede, debiendo acreditar en la Caja por donde perciba sus devengos la prestación de este servicio con certificado expedido

por el Alcalde de su domicilio, en el que dé fe del desempeño de sus servicios por la persona que le auxilie, descontando, caso de no acreditación, la cantidad de ciento ochenta pesetas mensuales, que serán reintegradas al Estado, debiendo también el interesado elevar escrito a la Secretaría de Guerra, expresando la Pagaduría Militar por la que desea percibir sus devengos».

Burgos 21 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A petición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, queda rectificada la Orden de fecha 10 de julio pasado (B. O. número 266), por la que se declaraba «Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria» al Sargento de Artillería D. Luis Pérez Cid, en el sentido de que, las 9.000 pesetas de sueldo anuales que se le asignaban, le corresponden a partir del 27 de septiembre de 1936, en lugar del 5 de marzo de 1937, que se consignaba.

Burgos 21 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A petición del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, queda rectificada la Orden de fecha 16 de julio pasado (B. O. número 272) por la que se declaraba «Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria», al Cabo del Regimiento de Carros de Combate número 2, D. Julián de Miguel García, en el sentido de que las 7.000 pesetas de sueldo anuales que se le asignaban, le corresponden a partir del 14 de abril de 1937, en lugar del 16 de mayo del mismo año, que se consignaba.

Burgos 21 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A petición del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mu-

tilados de la Guerra, queda rectificada la Orden de fecha 10 de julio pasado (B. O. número 266) por la que se declaraba «Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria» al miliciano D. Antonio Urbina Garrido, en el sentido de que, las 6.000 pesetas de sueldo anuales que se le asignaban, le corresponden a partir del 12 de octubre de 1936, en lugar del 6 de mayo de 1937, que se consignaba.

Burgos 21 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos máximos

Vistas las instancias promovidas por el Brigada y Sargento D. Arturo Herrero Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Pérez, ambos con destino en el Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las ordenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 24 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. Teniente General D. Emilio Fernández Pérez, Inspector General de la Guardia Civil, se nombra Ayudante de campo a sus órdenes al Comandante de Infantería retirado D. Arturo Sanz Tobalina.

Burgos 26 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Disponibles

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a situación de «Disponible gubernativo» el Practicante Militar del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Vicente Mayor Jaén, con destino en el 2.º Tercio de la Legión.

Burgos 24 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 18 del actual, se confiere el empleo de Alférez provisional honorario a los Milicianos de F. E. T. y de las J. O. N. S. D. Epifanio Izquierdo Benito y D. Amado Serraller Lucía.

Burgos 24 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al cabo de Infantería, con destino en Tiradores de Infi (Sahara), núm. 1597, Embarek Ben Brahim, por los méritos contraídos por el mismo y que se expresan a continuación.

Burgos 23 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

El Cabo 1597 de Tiradores de Infi (Sahara), Embarek Ben Brahim, se lanzó fuera de las trincheras sobre el tanque enemigo más próximo, seguido de varios soldados, determinando esta brillante actuación que con gasolina y granadas de mano consiguieran inutilizarle juntamente con los disparos de la pieza antitanque, así como que se retirasen el resto de los carros y la Infantería enemiga que los seguía.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al soldado de Infantería con destino en Tiradores de Ifni, número 244, Mohamed Ben Tanyi, por los méritos contraídos por el mismo y que a continuación se expresan.

Burgos 23 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

El soldado número 244, de Tiradores de Ifni, Mohamed Ben Tanyi, se lanzó fuera de las trincheras siguiendo a su cabo, sobre el tanque enemigo más próximo, seguido de algunos otros soldados, determinando esta brillante actuación que con gasolina y granadas de mano conseguirán inutilizarle juntamente con los disparos de la pieza antitanque, así como que se retirase el resto de los carros y la Infantería enemiga que los seguía.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al soldado de Infantería con destino en el Batallón de Tiradores de Ifni, número 4074, Abderrahaman Ben Kaddur, por los méritos contraídos por el mismo y que se expresan a continuación.

Burgos 23 agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

El soldado de segunda número 4074, Abderrahaman Ben Kaddur, del Batallón de Tiradores de Ifni, en el combate habido con el enemigo el día 10 de mayo último en el frente Sur del Tajo, ha tenido una actuación destacadísima.

Este soldado, de un valor y disciplina militar a toda prueba, se veía en todo momento a la cabeza de sus compañeros, permaneciendo siempre en su puesto, no obstante el intenso fuego enemigo, tanto de fusilería como de artillería.

Cuando más arreciaba el com-

bate, heridos los sirvientes de la ametralladora, de cuya dotación personal formaba parte, él solo la sirvió y a pecho descubierto combatió al enemigo, unas veces con dicha máquina, otras con el fusil y aproximándose varios tanques les lanza botellas de gasolina y bombas de mano con una serenidad y valor admirables, resultando herido grave; no obstante lo cual, insiste en seguir combatiendo, sin querer ser evacuado, lo que hubo de efectuar ante la reiterada Orden del Jefe de su Unidad.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, concede la Medalla Militar al Teniente de Infantería, fallecido, D. Francisco Mármol Arrabal, por los méritos contraídos por el mismo que a continuación se expresan.

Burgos 24 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Este Oficial que prestaba el servicio de vigilancia en el Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria el día de la tercera voladura, 17 de enero último, rechazó de manera decidida y valerosa el ataque enemigo que se produjo inmediatamente después de la explosión y cayó gravemente herido de un balazo en el muslo (que posteriormente le produjo la muerte), y desde el suelo, donde yacía, animaba a sus legionarios para rechazar al enemigo que trepaba por las ruinas, y el mismo, pistola en mano, y dando ejemplo, disparó contra los más próximos, sosteniendo el combate hasta que la presencia del resto de la Bandera resolvió la situación, expulsando del Clínico a los más audaces del enemigo que aun quedaba. Independientemente de este hecho, el Teniente Mármol tiene un historial valioso, el mando de Compañía durante la campaña, y se pueden citar especialmente como hechos de armas meritorios, el asalto de la brecha de Badajoz, el 14 de agosto y el que tuvo lugar en Cerro Cincho

el 20 del mismo mes, donde capturó un Batallón enemigo, con Jefe y varios Oficiales, más todo su armamento.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se asciende al empleo inmediato, por llevar seis meses en el frente, al Alférez de Complemento de Caballería D. Francisco Pericas Pedrinaci, con destino en el Regimiento de Cazadores Farnesio número 10, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 6 del actual.

Burgos 24 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 del mes actual, y reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad de 30 de junio último, al Alférez de Complemento del Arma de Caballería D. Prudencio González Altuna, con destino en la Guardia Colonial de la Guinea Española.

Burgos 24 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 del actual, y cumplir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato a los Brigadas de Complemento de Caballería D. Juan Monserrat Piza, D. José Vidal Piol y D. Cayetano Virgili Mas, de la Comandancia Militar de Baleares.

Burgos 24 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a la Delegación

de Prensa y Propaganda de Salamanca el Teniente de Complemento de Caballería D. Ramón Dalmases Villavechia, del Regimiento de Cazadores de España número 5.

Burgos 24 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 28 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento de Infantería D. Félix Juan Valdés Armada.

Burgos 24 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reemplazo por enfermo

Se concede el pase a la situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del día 27 de febrero último, y residencia en Melilla, al Oficial Moro de 2.ª clase, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, Mohamed Ben Moh el Hach, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos 24 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por los motivos que se expresan y en las fechas que se indican, pasan a situación de retirados los Oficiales que a continuación se relacionan, los cuales disfrutarán en la expresada situación, con carácter provisional el haber pasivo mensual que a cada uno se le asigna a partir de las fechas y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifican:

Capitán de la Guardia civil, en situación de reserva, D. Luis Pulido Rebollo, cumple la edad

el 30 del actual, con 562'50 pesetas, más otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo, a partir de 1.º de septiembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Huelva, fija su residencia en Ayamonte, de dicha provincia.

Teniente de Artillería, del Regimiento de Montaña número 2, D. José Chillida Fernández, cumple la edad el 17 del actual, con 562'50 pesetas, a partir de 1.º de septiembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Alava, fija su residencia en Vitoria.

Teniente del 13 Tercio de la Guardia civil D. Manuel Cimiano Fuente, cumple la edad el día 21 del actual, con 562'50 pesetas, a partir de 1.º de septiembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Alava, fija su residencia en Vitoria.

Teniente de la Guardia civil, Comandancia de Valencia, don José Valero Gómez, cumple la edad el 27 del actual, con 562'50 pesetas, a partir de 1.º de septiembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Teruel, fija su residencia en dicha capital.

Teniente de Carabineros, Comandancia de Salamanca-Cáceres, D. Francisco Cuadrado Garbarrella, cumple la edad el 23 del actual, con 562'50 pesetas, a partir de 1.º de septiembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Cáceres, fija su residencia en dicha capital.

Alférez del 12.º Tercio de la Guardia Civil, D. Bonifacio Prieto Trigueros, cumple la edad el 18 del actual, con 562'50 pesetas, a partir de 1.º de septiembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Logroño, fija su residencia en Haro de dicha provincia.

Burgos 24 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Retirado por Orden de 1.º de mayo último (B. O. núm. 194), el Coronel de Infantería, D. Alvaro Arias de la Torre, disfru-

tará en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas, 90 por 100 del sueldo de Teniente Coronel, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos y dos en posesión del referido sueldo, toda vez que no lleva dos años en el empleo de Coronel, más otras 50 pesetas como pensionista de la Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1.º de junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de León, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 24 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

Destinado por el Excelentísimo Sr. Alto Comisario de España en Marruecos a la Mehal la Jalifiana del Rif número 5, el Sargento de Infantería D. Pascual Campos Duce, pasa a la situación «Al servicio del Protectorado», surtiendo efectos administrativos esta orden desde el mes actual.

Burgos 23 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pensiones

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21 de marzo del actual (BOLETINES OFICIALES números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D.ª Josefa Martín Alzúa y termina con doña Purificación Moreno Villa, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 20 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

RELACION

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. ^a Josefa Martín Alzúa	Huérfana	Infantería	Capitán, D. Ventura Martín Aguilar
Matilde de Diego Pontiles	Idem	Idem	Id., D. Bonifacio de Diego Gómez
María García de Longoria Mallo	Idem	Idem	Coronel, D. Ricardo García de Longoria Sánchez
Julia San Alejandro Fernández	Huérfanas	Idem	Capitán, D. Cesáreo San Alejandro
Dolores San Alejandro Fernández	Huérfanas	Idem	Id., D. José Herrera Casamayor
Carmen García Sarriá	Viuda	Idem	Id., D. José Herrera Casamayor
Encarnación Simón Montes	Idem	Idem	Id., D. José Herrera Casamayor
D. Rafael Guerrero Pérez	Huérfano	Equitación	Profesor 1.º, D. Tomás Guerrero Benítez
D. ^a Carmen Lafuente Monleón	Viuda	Infantería	Comandante, D. Manuel García Delgado
Catalina Martínez Ostendal	Idem	Idem	Id., D. Federico Barbeyto Suárez
Benita Fernández Martín	Idem	Ingenieros	Id., D. Luis Sousa Peco
Benicia Pérez Yagüe	Idem	Intendencia	Brigada, D. Jacinto Galache Montero
Fuensanta Frías García	Huérfanas	A. A. Artill. ^a	Auxiliar Mayor, D. Ricardo Frías Soto
Maravillas Frías García	Huérfanas	A. A. Artill. ^a	Auxiliar Mayor, D. Ricardo Frías Soto
Ana Pérez Muñoz	Viuda		
D. Marcos Amores Pérez			
Aniceto Amores Pérez			
Alberto Amores Pérez	Huérfanos	Carabineros	Alférez, D. Tomás Amores Alejo
D. ^a Amparo Amores Pérez	Huérfanos	Carabineros	Alférez, D. Tomás Amores Alejo
D. Enrique Amores Pérez	Huérfanos	Carabineros	Alférez, D. Tomás Amores Alejo
D. ^a Rosa Amores Rebollo	Huérfanos	Carabineros	Alférez, D. Tomás Amores Alejo
María Armario Domínguez	Viuda	Armada	Maestro Mayor, D. Ricardo Galán Delgado
Luisa Holgado Herdara	Huérfana	Inválidos	Comandante, D. Pedro Holgado Mola
Natividad Abelairas Santamaría	Idem	Guardia civil	Teniente, D. Dionisio Abelairas Mouriz
Celestina Perisé López	Viuda	C. A. S. E.	Herrador Forjador, D. Pedro Latorre Sánchez
Rafaela Flor Fando	Idem	Guardia civil	Teniente Coronel, D. Eulogio Pérez Martín
Teresa López Fernández	Idem	Ingenieros	Teniente, D. Cayetano Ramírez Lozano
María Carlos-Roca Dorda	Madre	Armada	Teniente de Navío, D. Antonio Guitián Carlos-Roca
Dolores Garay Lobo	Viuda	Idem	Id., D. Aquilino Aparicio Pujante
Margarita Vicente Bueno	Idem	Guardia civil	Guardia 2.º, D. Miguel Jiménez Rodríguez
Catalina Cerdá Melero	Idem	Idem	Id., D. Rafael Sánchez Rojas
Florencia Arroyo Chamorro	Idem	Idem	Id., D. Segundo González González
Josefa Carvajal Calero	Idem	Idem	Id., D. Antonio Bolívar Suárez
Esperanza Aguilar Ríos	Idem	Idem	Id., D. José Corrales Castillo
María Caballero Monros	Idem	Armada	T. Navío, D. Antonio Fernández Salguero
Francisca Caballero Pina	Idem	Caballería	Comandante, D. León Sanz Camino
María Lobet Gil	Idem	Infantería	Id., D. Julio Mestre Martí
Araceli Hernando Pedrosa	Huérfana	Guardia civil	Tente. Coronel, D. Teodoro Hernando Antón
Dolores Fuentes Japón	Viuda	Carabineros	Capitán, D. Valentin Gil Rey
Magdalena Soler Bans	Idem	Artillería	Id., D. Ernesto González Bans
Concepción Montero García de Valdivia	Idem	Infantería	Id., D. Luis López Fando Rodríguez
María Luisa Noriega Labat	Idem	Armada	Teniente de Navío, D. Rafael Pérez del Campo Carrión
María Matilde de Hocés	Idem	Armada	Teniente de Navío, D. Rafael Pérez del Campo Carrión
D. Iñigo Coello de Hocés			
Jaime Coello de Hocés	Huérfanos	Idem	Comte. de Int. ^a , D. Ignacio Coello de Portugal
Alonso Coello Mendaro	Huérfanos	Idem	Comte. de Int. ^a , D. Ignacio Coello de Portugal
Alvaro Coello Mendaro	Huérfanos	Idem	Comte. de Int. ^a , D. Ignacio Coello de Portugal
D. ^a Carmen Bascán González	Viuda	Infantería	Comte., D. Antonio Igualada Sayz del Campo
María del Pilar Barranquero Pérez	Idem	Guardia civil	Cabo, D. Francisco Díaz Martín

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
1000	Pontevedra ..	Reglamento del Montepío Militar	10	Enero...	1937	Pontevedra...	Vigo.....	Pontevedra	A	
1000	Palencia		4	Junio	1937	Palencia	Palencia	Palencia...	B	
2500	La Coruña ..		1	Dicbre ...	1936	La Coruña.....	Santiago de Compostela .	La Coruña.	C	
1500	Valladolid ...		27	Febrero..	1937	Valladolid.	Valladolid	Valladolid .	Ch	
1875	Málaga.....	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD 00. números 101 y 177).	25	Enero....	1937	Málaga	Málaga	Málaga ...	D	
1875	Santa Cruz de Tenerife		10	Novbre. .	1934	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife .	Sta. Cruz Tenerife.		
2500	Teruel.....		28	Abril . . .	1936	Teruel	Teruel	Teruel ...		
2375	La Coruña...		4	Julio.....	1937	La Coruña.....	Betanzos	La Coruña.		
3600	Zamora	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	Marzo ...	1937	Zamora	Zamora	Zamora...	E	
1125	Idem		9	Enero....	1937	Valladolid.....	Guarrate.	Idem		
1500	Granada		5	Agosto...	1934	Granada	Granada	Granada ..		
1000	Palma de M ^a .		5	Dicbre. . .	1935	Baleares	Manacor	Baleares...		F
2518'75	Dep. Marítimo de Cádiz	Idem idem y artículo 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	24	Septbre ..	1936	Cádiz.....	San Fernando .	Cádiz.....	G	
2250	Sevilla.....		8	Febrero ..	1937	Sevilla.....	Osuna	Sevilla....		
1250	Lugo.....		31	Marzo ...	1937	Lugo.....	Vivero	Lugo		
1375	Navarra.....		2	Febrero ..	1936	Navarra.....	Estella	Navarra...		
2750	Zaragoza....	Idem idem y artículo 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	17	Julio.....	1937	Zaragoza....	Zaragoza	Zaragoza...	H	
750	Sevilla.....		11	Septbre ..	1936	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla....		
(1)	Dep. Marítimo de Cádiz		20	Marzo ...	1937	Idem	Idem	Idem		I
	Idem		1	Septbre ..	1936	Cádiz.....	San Fernando .	Cádiz.....		J
	Zaragoza....	1	Agosto ..	1936	Zaragoza....	Zaragoza.....	Zaragoza..			
	Córdoba....	1	Idem	1936	Córdoba....	Pedro Abad ...	Córdoba...			
	Cáceres.....	1	Idem	1936	Cáceres.....	Oliva de Plasencia	Cáceres...			
	Granada	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	1	Idem	1936	Granada	Atarfe	Granada...	K	
	Sevilla.....		1	Idem	1936	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla....		
	Dep. Marítimo El Ferrol		1	Idem	1936	Guipúzcoa ...	San Sebastián .	Guipúzcoa		
	Guipúzcoa ..		1	Octubre..	1936	Idem	Idem	Idem		
	Ibiza.....	Idem idem y artículo 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	1	Septbre...	1936	Baleares	Ibiza.....	Baleares...	K	
	Málaga		1	Febrero ..	1937	Málaga.....	Málaga	Málaga ...		
	Córdoba....		1	Agosto...	1936	Córdoba....	Priego	Córdoba...		
	Teruel.....		1	Octubre..	1936	Navarra.....	Teruel.....	Teruel. ...		
	Valladolid ..	Idem idem y artículo 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	1	Agosto...	1936	Toledo.....	Valladolid.	Valladolid..	K	
	Dep. Marítimo El Ferrol		1	Septbre...	1936	Guipúzcoa ...	El Ferrol	La Coruña.		
	Idem		1	Dicbre ...	1936	Idem	San Sebastián .	Guipúzcoa		
	Málaga		1	Septbre ..	1936	Málaga	Málaga	Málaga....		
	Huelva	Idem idem y artículo 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	1	Idem	1936	Huelva	Corisconcepido	Huelva....	K	
	Huelva		1	Idem	1936	Huelva	Huelva	Huelva....		

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. ^a Dolores de Miquel Fernández... Milagros de Miquel Fernández... Montserrat de Miquel Fernández... Leticia de Miquel Fernández.....	Huérfanos ..	E. M. Gral...	General de Brigada, D. Federico de Miquel Lacort.....
Belón Barrera Castro	Viuda...	Guardia civil.	Capitán, D. Juan Heraltta Villar.....
Angeles Martínez Sánchez	Idem	Idem	Guardia 2. ^o , D. Antonio Ortega Morales.....
María Jesús Pinilla Martínez.....	Idem	Idem	Sargento, D. Primitivo Mayor Gárate
Pilar Zozaya Iturralde	Esposa..	Estado Mayor	Comandante, D. Manuel Arizcun Moreno ...
María del Carmen Subías Feliú... Isidora López de Francisco.....	Huérfana .. Esposa..	Ingenieros... Guardia civil.	Tente. Coronel, D. Florencio Subías López.. Guardia 2. ^o , D. Máximo Rodrigo Igualador..
María del Carmen Reh Cardona..	Idem	Infantería...	Teniente, D. Eduardo Lorenci de la Vega....
María Urrejola Aranda.....	Idem	Idem	Capitán, D. Luis Bardaxi Moreno Navarro...
Josefina Baeza Torrecilla.....	Idem	Idem	Comte., D. Francisco Bardaxi Moreno Navarro
Estanislaa Alentorn Oliva.....	Idem	Estado Mayor	Tente. Coronel, D. Francisco Zamorra Agustina
Dolores Menor Claramunt.....	Idem	Infantería ...	Comandante, D. Alfonso Fanjul Goñi.....
Carmen de Carlos Otermin	Idem	Idem	Capitán, D. José Ruiz Casaux
María de los Angeles Soler Garcia de Soria	Idem	Intendencia..	Id., D. Angel Boville Movellán.....
María Africa Palomares Marcellán.	Viuda ..	Idem	Coronel, D. Federico Rodrigo Ferrándiz.....
María de los Desamparados Rodríguez de la Encina... Purificación Moreno Villa.....	Esposa.. Idem ..	Armada..... Guardia civil.	Cap. de Corbeta, D. Luis Rodríguez Pascual. Guardia 2. ^o , D. Leandro Quero Villa

OBSERVA

A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Josefa Alzúa Unzain, a de 1931.

B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Angela Pontiles Martínez, Supremo de Guerra y Marina, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la ley de Presupuestos

C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Balbina Mallo Argüelles, octubre de 1930.

Ch) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a María Fernández les, y la menor D.^a Dolores, por mano de su tutor, acumulándose la de la que pierda la aptitud legal para

D) Se les abonará por partes iguales; al huérfano hasta el 13 de enero de 1947 que cumple la

E) La percibirán por partes iguales; D.^a Maravilla, hasta el 2 de mayo de 1935 que contrajo Fuensanta.

F) El abono se hará en la siguiente forma: La mitad a la viuda y la otra mitad, por partes iguales, diciembre de 1939, 22 de noviembre de 1943, 21 de noviembre de 1947 y 14 de enero de 1956, fechas en aptitud legal para el percibo, se acumulará a la de los demás que sigan conservándola, y en el caso de con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento para la aplicación del Estatuto vigente de

G) Deberá percibir la pensión por mano de su tutor legal.

H) Se le concede el 15 por 100 del sueldo regulador de 5.000 pesetas que fué el mayor disfrutado de pensión temporal mínima, en armonía con los años de servicios prestados por el referido causante.

I) Se le concede en permuta por la que viene percibiendo como viuda del Capitán de Corbeta las cantidades percibidas por cuenta de su anterior señalamiento.

J) Queda sin efecto la Orden de 30 de abril último (B. O. núm. 298), en la parte referente a la que ahora se le concede, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de su Córdoba.

K) Se les mejora la pensión que les fué concedida por Orden de 21 de junio último (BOLETIN en Paracuello del Jarama; la percibirán en la siguiente forma: la mitad a la viuda, y la otra mitad, por por cuenta de su anterior y menor señalamiento.

L) La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda la aptitud legal para el

(1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifi-

(2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifi-

Burgos 20 de agosto de 1937.—«Segundo Año Triunfal».—El General Secretario, P. O., El Coronel

Pensión anual que se les concede — Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
(1)	Guipúzcoa ..	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del E. núm. 51)	1	Octubre..	1936	Guipúzcoa	San Sebastián..	Guipúzcoa	L
	Sevilla.....		1	Septbre ..	1936	Sevilla	Sevilla.....	Sevilla....	
	Córdoba. ...		1	Agosto...	1936	Córdoba	Nueva Carteya..	Córdoba ..	
	Logroño		1	Septbre ..	1936	Logroño	Calahorra.	Logroño ..	
	Navarra.....		1	Agosto ...	1936	Navarra	Pamplona.	Navarra...	
	Palma de M. ^a		1	Idem	1936	Baleares	Palma Mallorca	Baleares...	
	Soria	1	Idem	1936	Reg. ^a Hab. 5.º C. Ejército	Abádanes	Guadalajara...		
	Navarra	1	Septbre. .	1936	Id. 6.º id. id....	Sangüesa	Navarra...		
(2)	Guipúzcoa...	Art. 3.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del E. núm. 51)	1	Julio.....	1937	Id. id. id. id....	San Sebastián.	Guipúzcoa	
	Idem		1	Idem	1937	Id. id. id. id. ...	Martutene (S. Sebastián).	Idem	
	La Coruña...		1	Dicbre...:	1936	Id. 8.º id. id. ..	La Coruña.....	La Coruña	
	Burgos		1	Idem	1936	Id. 6.º id. id. ..	Burgos.....	Burgos....	
	Idem		1	Idem	1936	Id. id. id. id. ...	Idem	Idem	
	Guipúzcoa...		1	Agosto...	1936	Id. id. id. id. ...	San Sebastián..	Guipúzcoa	
	La Coruña...		1	Idem	1936	La Coruña.....	La Coruña.....	La Coruña	
	Dep. Marítimo El Ferrol		1	Septbre ..	1936	Hab. Dep. Mar. El Ferrol.	San Sebastián..	Guipúzcoa	
	Córdoba.	1	Agosto...	1936	Com. ^a G. civil de Córdoba	Porcuna.....	Jaén		

C I O N E S

quien le fué otorgada por resolución de 4 de abril de 1898 y elevada su cuantía por otra de 4 de marzo

a quien le fué otorgada por resolución de 24 de mayo de 1901 y elevada su cuantía por otra del Consejo de 1929.

a quien le fué otorgada por resolución de 11 de julio de 1919 y elevada su cuantía por otra de 23 de

Rodríguez, a quien le fué otorgada por resolución de 4 de octubre de 1935. La percibirán por partes iguales seguir percibiéndola en la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

mayor edad, percibiendo su parte por mano de su tutor legal.

matrimonio, y desde el día siguiente entrará en el disfrute de la totalidad de la pensión su hermana doña

a los huérfanos, y en cuanto a los varones D. Marcos, D. Aniceto, D. Alberto y D. Enrique, hasta el 28 de que, respectivamente, llegarán a su mayoría de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la perderla la huérfana D.^a Ana Pérez Muñoz, enteneda de la viuda, pasará a ésta la totalidad de la pensión, Clases Pasivas del Estabo y en todos los casos sin necesidad de nueva declaración.

por el causante durante tres años, hasta el día 10 de septiembre de 1949, fecha en que cumple los 13 años

D. Rafael Guitián Delgado, abonándosele a partir del día que se señala, previa liquidación y deducción de

interesada, concediéndole la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo del causante, abonándosele la anterior y menor señalamiento y le hayan sido abonadas por la Comandancia de la Guardia civil de

OFICIAL, núm. 249), por haberse comprobado que el causante fué asesinado el 7 de noviembre de 1936, partes iguales, a los huérfanos, abonándose previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas

percibo a las de las demás que la sigan conservando, sin necesidad de nuevo señalamiento.

caciones que éstos disfrutasen.

caciones que éstos disfrutasen.

Jefe de la Sección, Lorenzo Fernández-Yáñez,

Sección del Aire

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Tenientes de Complemento del Arma de Aviación a los Alféreces que figuran en la siguiente relación:

D. Antonio Lopez Sert
Ernts Nienhuisen
Marlano Ruiz de Alda
Salvador Alvarado Ballesteros
José Jurado González.
Manuel Ferreras Larafia,
Aristides García López
Rafael Belmonte Vigueras.

Burgos 20 de agosto de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Títulos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, y por reunir todas las condiciones necesarias, se concede el Título de Piloto Militar de Aeroplanos de Guerra, al Brigada del Arma de Aviación, D. Florián Macarrón Fernández.

Burgos 21 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 27 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'00
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Ateca

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, o instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 146 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Luciano Lozano Mostacero, vecino de Ariza, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo. —El Secretario Judicial, Antonio Noguero y Martínez.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 127 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Juan Manuel Monge Larena, vecino de Ariza, actualmente en ignorado pa-

radero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo.—El Secretario Judicial, Antonio Noguero y Martínez.

Durango

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Durango don Antonio Martín Ballesteros, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador don José María Astola, en nombre y con poder de Hijos de Vicinay, Sociedad en Comandita, domiciliada en Ochandiano, contra la sociedad domiciliada en Durango, Viuda e Hijos de J. Arregui, se cita por segunda vez al representante en ignorado paradero de ésta, para que el día veintisiete del actual y sus once horas comparezca ante dicho señor Juez de Durango (Vizcaya) y bajo juramento indecisorio preste confesión judicial y reconozca las letras de cambio que se le exhibirán y pondrán de manifiesto, bajo apercibimiento de ser declarado responsable en la legitimidad de aquellas letras y en la certeza de la deuda para los efectos de la ejecución si dejara de comparecer sin alegar justa causa que se lo impida. Durango 17 de Agosto de 1937. —El Secretario Judicial, Lorenzo Sarmiento.

Briviesca

América Urrutia, Faustino, de 23 años, soltero, chauffeur, vecino de Bilbao, antes en Desierro Herandio, calle Yparaguaitia número 2, piso 3.º, después en Deusto, caserío próximo a la Estación y hoy en ignorado paradero, procesado en sumario número 43 de 1936 sobre lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Briviesca a fin de ser indagado y requerido, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en otro caso.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades y se ordena a los agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido

Briviesca 27 de Julio de 1937 Segundo Año Triunfal. — El Juez de Instrucción, accidental Francisco L. Linares. — El Secretario, Manuel de Liz.

Negreira

García Pérez José, (a) Rapa, hijo de Juan y María, de 45 años, casado, labrador, natural de La Baña en este partido y residente últimamente en la parroquia de Freigeiro del Ayuntamiento de Santa Comba también de este partido, procesado en la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 49 de 1936 sobre lesiones comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Negreira a fin de ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Negreira a 22 de Julio de 1937 Segundo Año Triunfal. — El Juez de Instrucción Jesús Fernández

Romero Pousa José, de 38 años, viudo, pordiosero, hijo de Manuel y Josefa, natural de Boa (Noya) y residente últimamente en el Monte de Conjo, en Santiago y Liñares Creo Filomena, de 18 años, soltera, jornalera, hija de Juana, natural de Roca Barro (Noya) y residente

últimamente en el Monte de Conjo Santiago.

Procesados en el sumario número 10 de 1937 por robo y hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Negreira, para ser notificados del auto de procesamiento y reducidos a prisión, previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes

Negreira 21 de Julio de 1937 Segundo Año Triunfal. — El Juez de Instrucción, Jesús Fernández

La Vecilla

Por la presente mandada publicar en méritos de la causa número 43 de 1936, por delito de robo contra Eugenio Castañón Vello, hijo de Lázaro y de Elisa, de 18 años de edad, soltero, natural y vecino de Alcedo, Ayuntamiento de La Robla y de oficio jornalero, se llama y emplaza a dicho procesado para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción de La Vecilla, a fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere ni alegare justa causa, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades procedan a la busca y captura del mencionado procesado poniéndole caso de ser habido a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en La Vecilla a 24 de marzo de 1937. — El Juez de instrucción. — El secretario.

Jerez de la Frontera

Don Salvador Rivero y Pastor, accidentalmente juez de instrucción del número uno de los de esta ciudad.

Por medio del presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades pongo en conocimiento del personal a sus órdenes que por resolución dictada en el día de la fecha y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en auto de 8 de los corrientes, se deja sin efecto la captura del procesado Antonio de la Barrera López Capero, de 28 años de edad, hijo de Norberto y de Amalia, natural y vecino de Jerez de la Frontera estado soltero, profesión comercio, vecino de esta población con domicilio en calle de los Valientes núm. 12, en la causa número 93 del año 1936, por estafa, e interesada en requisitorias publicadas en el «Bo-

letín Oficial» del Estado, año II, número 286, fecha 13 de junio último y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz fecha 25 de febrero último, núm. 47.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 23 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. — Salvador Rivero. — El secretario, Joaquín Ruente.

Castropol

Don Luis Lorenzo Penalva, magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo, designado magistrado instructor en expediente que se sigue para determinar las causas de la muerte del oficial de Prisiones de la plantilla de Oviedo don Nicanor Hourcade.

Por el presente se cita y llama a cuantas personas puedan depone sobre las circunstancias que han ocurrido en el accidente que determinó la muerte de don Nicanor Hourcade, oficial del Cuerpo de Prisiones, muerto por una bala enemiga en actos de servicio en la Prisión Provincial de Oviedo, para que en el término de cinco días comparezcan en el local que accidentalmente ocupa la Audiencia Territorial de Oviedo en esta villa de Castropol a fin de prestar declaración en el expediente que me hallo instruyendo para dar cumplimiento al artículo 119 del vigente reglamento dictado para la aplicación Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 21 de noviembre de 1927

Dado en Castropol a 23 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El magistrado instructor, Luis Lorenzo Penalva. — El secretario, Nicanor García.

Salas de los Infantes

D. José de las Peñas Mesquí, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita a Alfredo Melero Castro, cuyas demás circunstancias se ignoran, secretario que fué del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, con objeto de prestar declaración como supuesto encartado en el sumario que se instruye en el núm. 8 del año actual, sobre estafa y malversación, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Dado en Salas de los Infantes a 13 de abril de 1937. — El juez de instrucción, José de las Peñas — El secretario judicial, Antonio Roca.

Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor de los expedientes que se dirán.

Cumpliendo lo acordado en los expedientes que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra los vecinos de Biota, Angel Lorenzo Malo, Matías Berrogain Lajta, Tomás Lamban Jiménez, Claudio Fernandez Erles, Miguel Bailo Paradis, José Huesca Lana, Antonio Sáenz Pérez, Florencio Abadia, Asín, Tomás Navarro Mingote, Dionisio Peco Gros, Miguel Peco Pablo, Pedro Bartolomé Pascual, Antonio Asín Samatan, Antonio Borrao Ezquerria, Teodoro Verdor Ibero, Francisco Verdor Cortés, Andrés Benedicto Castan, Santiago Baztan Acin, Pablo Larmarcá, Espurri, Aniceto Laj Iglesia Lafita, Salvador Sanz Jiménez, Antonio Borrao Samatan, Ramon Monsegur Lajta, Gregorio Borrao Ezquerria, Antonio Barber Palacios, Julián Abadia López, Luis Sanz Pérez, Jacinto Cirez Garces, Doroteo Cirez Garces y Pedro Cunchillos Casado, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dichos individuos en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo, y por medio del presente Edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y de esta Provincia a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 12 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor de los expedientes que se dirán.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 246, tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Ramón Esquej Carreras, vecino de Remolinos, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 12 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor de los expedientes que se dirán.

Cumpliendo lo acordado en los expedientes que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Tomás Calvo Larrode, Pascual Cortés Pueyo, Baldomero Calvo Larrode, Gregorio Cortés Malon y Pascual Cortés Malon, vecinos de Layana, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dichos individuos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo, y por medio del presente edicto

que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 12 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Arévalo

Sánchez Alfayate Bonifacio, de 29 años, hijo de Valeriano y Julia, casado, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), vecino de Arévalo, jornalero, con instrucción, cuyas señas personales se ignoran y que se encuentra en paradero desconocido, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Arévalo, para constituirse en prisión al efecto de cumplir 29 días de arresto que le falta por cumplir como pena que se le impuso por la Ilma. Audiencia Provincial de Avila en la causa que se le siguió con el núm. 70 de 1936, por atentado, poniéndosele caso de ser habido a disposición de este Juzgado de Instrucción de Arévalo, preso, en el depósito municipal de esta ciudad.

Arévalo 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Juez —El secretario.

Jaca

acordado por el señor Juez de este partido, en providencia de esta fecha dictada en los expedientes administrativos seguidos conforme al D. L. 10 enero 1937 contra los vecinos de Hecho y Ansó Felipe Miguel Aznarez y Vicente Belzuz Barcos, se cita a estos requiriéndoles para que en término de ocho días comparezcan en los mismos personalmente o por escrito con el fin de defenderse de los cargos que sobre ellos pesan, apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Jaca 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El secretario, Ramiro García.

Por la presente y en virtud de lo